

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**5399** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de servicio del Cementerio Municipal.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016 se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses.

La modificación aprobada de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal consiste:

“Apartado F) del artículo 7.1 que queda redactado con el siguiente tenor literal:

F) SERVICIO DE TANATORIO: 300 euros.”

Sigue vigente y sin variación alguna el resto del artículo expresado y de la Ordenanza que se modifica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 23 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.